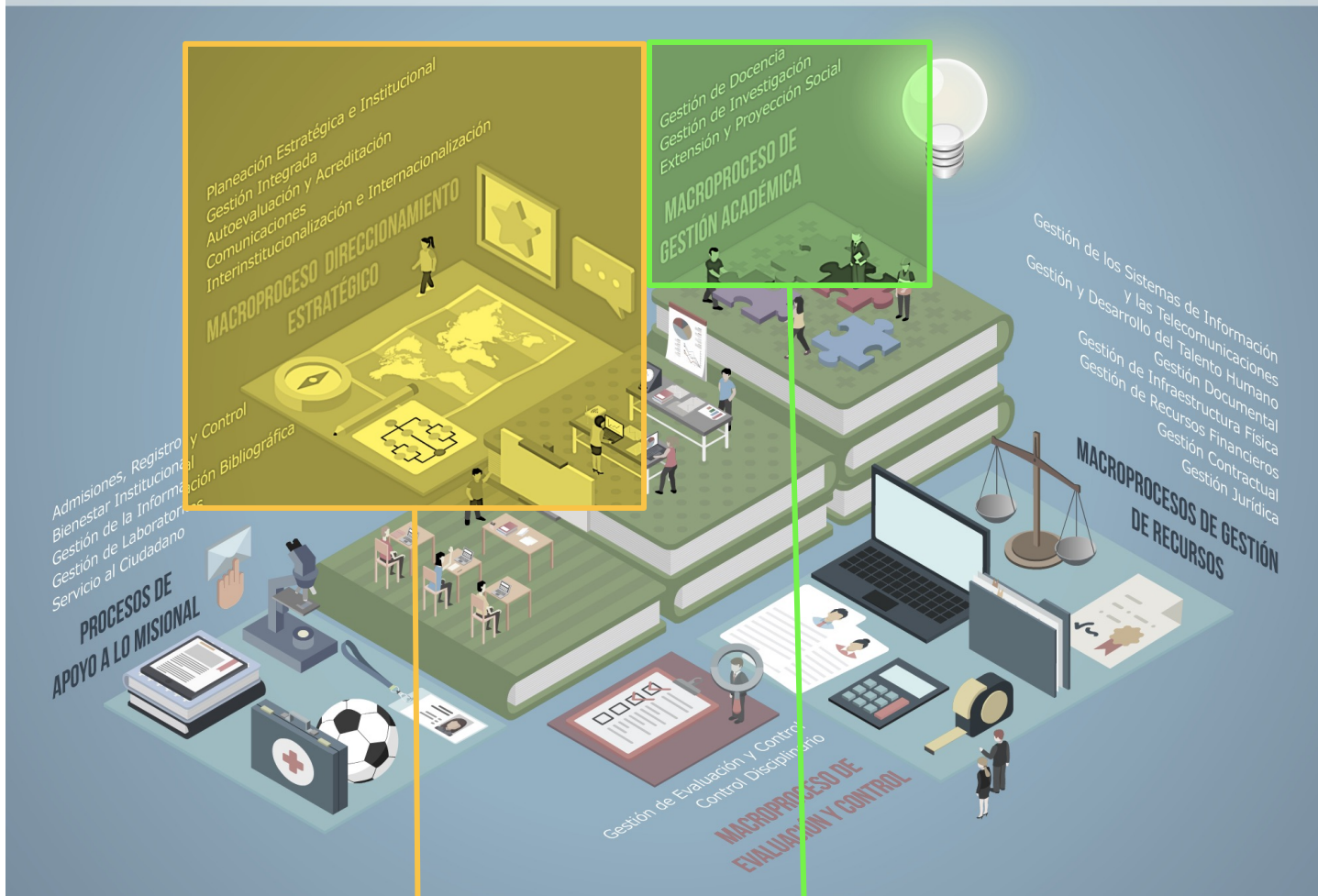


RESOLUCIÓN 322 DEL 07 DE JULIO DE 2022

RECTORÍA UDFJC

«Por medio de la cual se actualiza y modifica el Subsistema de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se crean los Comité de Currículo y Calidad y se dictan otras disposiciones»

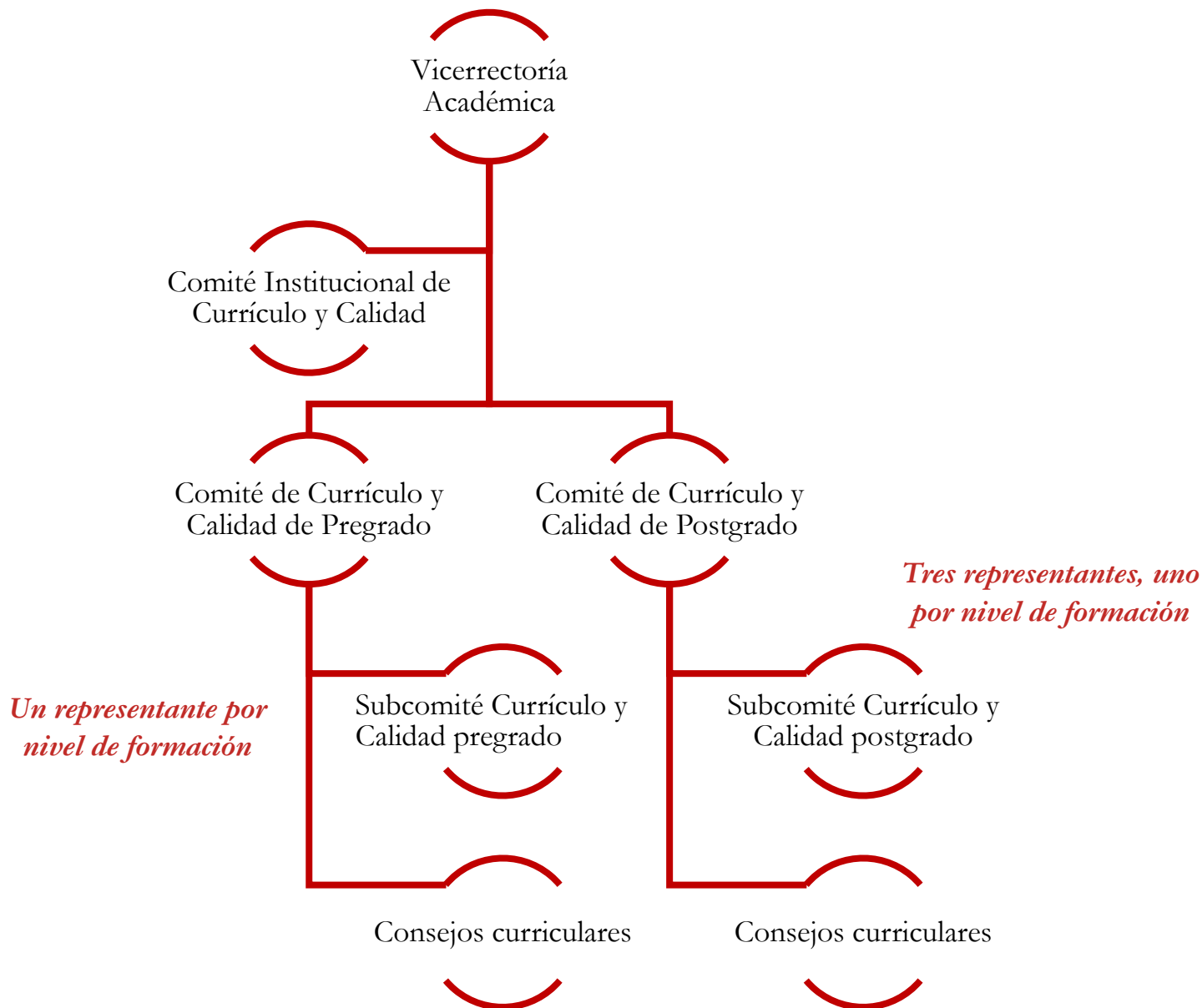


Direccionamiento estratégico

Gestión académica

Interacción
institucional

DEL SUBSISTEMA DE CURRÍCULO Y CALIDAD



DE LOS COMITÉS DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE PREGRADO Y POSTGRADO

Pregrado

- Vicerrectoría Académica.
- Coordinación General.
- Coordinaciones de cada Facultad.
- Direcciones IEIE-CERI.
- Coordinaciones Planes TIC, PAIEP, Observatorio Laboral Regional.
Nodo UD.

Trece integrantes

Postgrado

- Vicerrectoría Académica.
- Coordinación General.
- Coordinaciones de cada Facultad.
- Direcciones CERI-IEIE-CIDC.
- Coordinación Planes TIC.

Doce integrantes

Representatividad

DE LOS SUBCOMITÉS DE CURRÍCULO Y CALIDAD DE LAS FACULTADES

Pregrado

- Decanatura
- Coordinación
- **Un representante de las coordinaciones de pregrado**
- Representante ante el Comité de Planes Tic y Educación Virtual
- Coordinación Subcomité de Laboratorios

Cinco integrantes

Postgrado

- Decanatura
- Coordinación
- **Tres representantes de las coordinaciones (uno por nivel de formación)**
- Representante ante el Comité de Planes Tic y Educación Virtual
- Coordinación Subcomité de Laboratorios

Ocho integrantes

DISPOSICIONES COMUNES

Estatuto Académico-Acuerdo 004 de 1996

ARTÍCULO 24.- CONSEJO CURRICULAR. En cada proyecto curricular de pregrado hay un Consejo responsable de su administración integrado de acuerdo con lo previsto en el estatuto general de la Universidad, cuyas funciones son :

- a) Presentar al Consejo de Facultad propuestas de aprobación, supresión o modificación de Proyectos Curriculares.
- b) Reglamentar los procedimientos en las diversas modalidades de grado.
- c) Estudiar y aprobar los proyectos de grado.
- d) Realizar la evaluación permanente del proyecto curricular con la participación de estudiantes y profesores.
- e) Designar el jurado de los trabajos de grado.
- f) Elaborar los perfiles para los concursos docentes.
- g) Las demás que le asignen los reglamentos de la Universidad.

Resolución 322 del 07 de julio de 2022

ARTÍCULO 16. CONSEJO CURRICULAR. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Acuerdo 004 de 1996, Estatuto Académico de la Universidad, son los Consejos Curriculares los líderes de la gestión de las políticas y normas institucionales, en articulación con los lineamientos de política institucional y nacional y, en particular, de los procesos de Registros Calificados, Acreditación de Alta Calidad e internacionalización del currículo.

CONSULTA SOBRE ELEMENTOS DE LA REORGANIZACIÓN CURRICULAR

Elemento de análisis	Modificación propuesta	Justificación de la modificación